

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00910.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se dispone que por secretaría se realice el emplazamiento del ejecutado Carlos Eduardo Muñoz Blanco, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el canon 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>2 de julio de 2020.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>014</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Nyma

¹ “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.